



Datuak Babesteko Euskal Bulegoa
Agencia Vasca de **Protección de Datos**

Algunos aspectos de protección de datos en materia de fundaciones

3 de octubre 2011

Iñaki Vicuña de Nicolás
Director de la AVPD
<http://www.avpd.es>

- Concepto:
Autodeterminación informativa
- *“Facultad de toda persona para ejercer control sobre la información personal que le concierne, contenida en registros públicos o privados, especialmente - pero no exclusivamente- los almacenados en medios informáticos”*



Evolución de las regulaciones sobre P.D.



- 1970 Ley de Hesse en Alemania
 - 1973 Ley de Datos (Datalag) sueca
 - 1974 Privacy Act estadounidense
 - 1976 Constitución portuguesa
 - 1978 Ley de Protección de Datos francesa
 - 1981 Convenio 108 – Redacción
 -
 - 1984 Data Protection Act inglesa
 - 1985 **Convenio 108 – Vigencia**
 -
 -
 - 1995 Directiva 95/46/CE
- 1978 Constitución Española
 -
 - 1982 LO 1/1982 de protección del derecho al honor, la intimidad y la propia imagen
 - 1984 Convenio 108 – Ratificación España
 - 1985 Convenio 108 – Publicación España
 -
 - 1992 LO 5/1992 - LORTAD
 -
 - 1999 RD 994/1999 – Medidas Seguridad
 - 1999 LO 15/1999 – LOPD



3

Derechos Humanos de Cuarta Generación

1. Derechos Civiles y Políticos
 - Vida, Libertad, dignidad, ...
2. Derechos socioeconómicos y culturales
 - Educación, Salud, Trabajo, prot. Social, ...
3. Derechos de solidaridad
 - Medio ambiente, consumo, ...
4. **Ciberderechos**



4

La Protección de Datos: un Derecho Fundamental en *Europa*

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)
 - Artículo 1: Dignidad humana
 - Artículo 2: Derecho a la vida
 - Artículo 3: Derecho a la integridad de la persona
 - Artículo 4: Prohibición de la tortura y de las penas o los tratos inhumanos o degradantes
 - Artículo 5: Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzado
 - Artículo 6: Derecho a la libertad y a la seguridad
 - Artículo 7: Respeto de la vida privada y familiar
 - **Artículo 8: Protección de datos de carácter personal**



5

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

- **Artículo 8 - Protección de datos de carácter personal**
 - 1. Toda persona tiene derecho a la protección de los datos de carácter personal que la conciernan.
 - 2. Estos datos se tratarán de modo leal, para fines concretos y sobre la base del consentimiento de la persona afectada o en virtud de otro fundamento legítimo previsto por la ley. Toda persona tiene derecho a acceder a los datos recogidos que la conciernan y a su rectificación.
 - 3. El respeto de estas normas quedará sujeto al control de una autoridad independiente.



6

Entorno Legal actual de la P.D.



- **Convenio 108** del Consejo de Europa para la protección de las personas en lo referente al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, de 28 de Enero de 1981.
 - Plena vigencia: 1985
- **Directiva 95/46/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de Octubre, sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos



- **Ley Orgánica 15/1999**, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD)
 - Traspone la Directiva 95/46/CE
 - Sustituye a la antigua LORTAD de 1992
- **Real Decreto 1720/2007**, que desarrolla la LOPD (en particular, desarrolla las Medidas de Seguridad previstas en su art. 9)



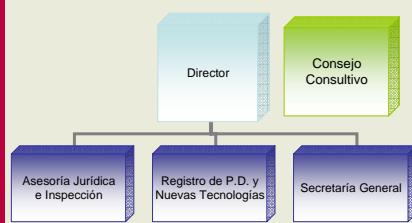
- **Ley 2/2004** de Ficheros de datos de Carácter Personal de Titularidad pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de datos (LAVPD):
 - Objeto y ámbito de aplicación y sistemática de la ley
 - Creación de la AVPD y regulación de la misma
 - Establecimiento del régimen sancionador



7



Datuak Babesteko Euskal Bulegoa
Agencia Vasca de **Protección de Datos**



- **Ley 2/2004 de 25 de Febrero de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.**
 - DECRETO 309/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Vasca de Protección de Datos
 - DECRETO 308/2005, de 18 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos..



8

AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Misión. Proteger la privacidad de las personas, controlando que las AAPP, que gestionan su información, respetan la legislación sobre Protección de Datos

Visión. Creemos en una sociedad en la que:

- ✓ los ciudadanos/as entienden cómo es utilizada su info personal, son conscientes de sus derechos y se sienten seguros y confiados en cómo se usan sus datos
- ✓ Las AAPP inspiran confianza cuando tratan datos personales de forma leal, responsable y segura. (...)



9

¿Qué hacemos?



10

Esquema de las leyes de protección de datos



11

Principios

- **CALIDAD DE LOS DATOS**
- **ESPECIAL PROTECCIÓN DE ALGUNOS DATOS**
- **INFORMACIÓN EN LA RECOGIDA**
- **CONSENTIMIENTO DEL AFECTADO**
- **DEBER DE SECRETO**
- **COMUNICACIÓN O CESIÓN DE LOS DATOS**
- **SEGURIDAD DE LOS DATOS**



12

Calidad de los datos

- Los datos de carácter personal sólo se podrán recoger o tratar, cuando sean **adecuados, pertinentes, no excesivos y puestos al día** en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.
- Los datos de carácter personal objeto de tratamiento no podrán usarse para **finalidades incompatibles** con aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos.
- Los datos de carácter personal serán **cancelados** cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados.



13

Datos especialmente protegidos

- Datos sobre Origen racial, salud y vida sexual
 - Sólo podrán ser recabados, tratados y cedidos cuando, por razones de interés general, así lo disponga **una ley** o el afectado **consienta** expresamente.
- Están expresamente prohibidos los ficheros creados con la finalidad exclusiva de almacenar los anteriores datos especialmente protegidos.



14

Principio de INFORMACIÓN en la recogida (Aviso de privacidad)

¿Para qué?

- Para comprender qué implicaciones conlleva el dar la información

¿Cómo? (cláusulas informativas)

- Informar de forma previa, expresa, inequívoca

¿qué información dar?

- Existencia fichero / tratamiento: su finalidad y destinatarios.
- Si dar la información es obligatorio / voluntario: consecuencias
- Sus derechos: **Acceso**, **Rectificación**, **Cancelación** y **Oposición**
- Identidad y dirección de la persona *Responsable Fichero*



15

Habilitación para el tratamiento de datos

Marco de Referencia

Tratamiento de datos

por

Consentimiento

por

Habilitación
Legal



16

Excepciones al consentimiento

- Cuando **una LEY** disponga otra cosa.
- Cuando los datos se recojan para el ejercicio de las **funciones propias de las Administraciones Públicas** en el ámbito de sus competencias



17

Excepciones al consentimiento (2)

- Cuando se refieran a las **partes de un contrato** o de una relación negocial, laboral o administrativa y sean necesarios para su mantenimiento o cumplimiento
- Cuando el tratamiento tenga por finalidad **proteger un interés vital** del interesado (prevención, diagnóstico o tratamiento)
- Cuando los datos figuren en **fuentes accesibles al público**



18

Deber de secreto

- El responsable del fichero y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están **obligados al secreto profesional**.
 - Esta obligación subsistirá aun **después de finalizar sus relaciones** con el titular del fichero.



19

Comunicación o cesión de los datos

- Cesión o comunicación de datos es toda **revelación de datos** realizada a una persona distinta del interesado
- No se considera comunicación de datos el acceso de un tercero a los datos cuando dicho acceso sea necesario para la **prestación de un servicio** al responsable del tratamiento.
- Si la comunicación se efectúa previo procedimiento de **disociación**, no será preciso el consentimiento.



20

Seguridad de los datos

Medidas técnicas y organizativas de uso de sistemas de información para garantizar la seguridad:

- Restringir el acceso a los datos
- Proteger los datos contra pérdidas
- Impedir acceso, uso, modificación o divulgación sin autorización

Medidas de nivel básico, medio o alto, según tipo datos

(contraseñas, antivirus, vigilancia accesos, perfiles de usuarios, documento del Plan de Seguridad, etc.)



21

Derechos de las Personas

- Derechos “ARCO”
 - Acceso
 - Rectificación
 - Cancelación
 - Oposición
- Ejercicio personalísimo
- Se ejercen ante el responsable del fichero
 - Su ejercicio ha de ser gratuito
- Puede reclamarse la tutela de las Autoridades de Control APD's



22

Obligaciones de las administraciones



23

Fases en el tratamiento de datos



24

Antes de recoger los datos,
es necesario...



**Crear el fichero y
publicarlo en el
Boletín**

**Declararlos para
su inscripción en el
Registro de
Protección de
Datos de Euskadi**



25

En la recogida de datos

Informar

Solicitar el
consentimiento

Especial
atención datos
especialmente
protegidos

Respetar el
principio de
calidad



26

Durante el tratamiento

Facilitar a las personas el ejercicio de sus **derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición**

Realizar un **contrato por escrito con encargados de tratamientos**

adoptar las **medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad** de los datos

Principales encargos de tratamiento en Ayuntamientos



27

En las cesiones

Cumplir estrictamente el deber de **secreto profesional**

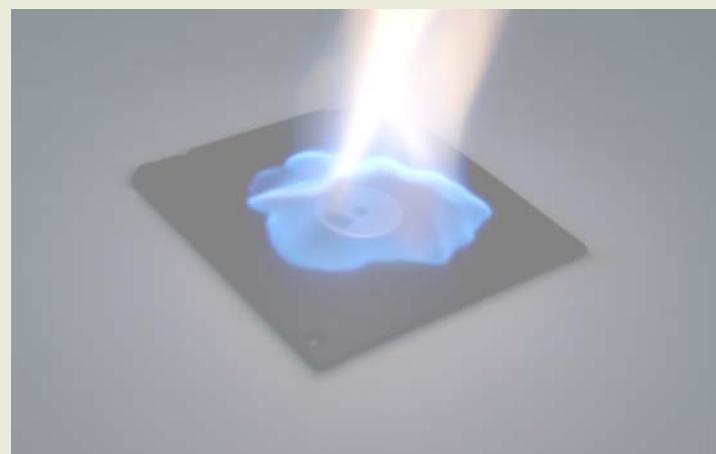
Solicitar el consentimiento de la persona cuyos datos se quieren ceder

Supuestos más frecuentes de **cesiones** y publicaciones



28

Al finalizar el tratamiento



29

Un mundo donde todo está cambiando...



Pepe Alcaide



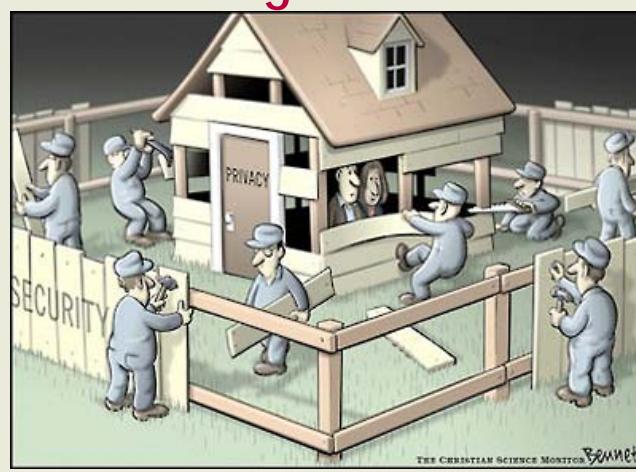
30

Dilema Seguridad / Libertad



31

Dilema Seguridad / Privacidad



THE CHRISTIAN SCIENCE MONITOR Bennett
<http://www.csmonitor.com/2001/1029/csmimg/cartoon.jpg>



32

La Economía de la información personal (Redes Sociales,...)



33

Globalización



34

Un mundo donde todo ha cambiado:

Sociedad
Espacio digital
Tiempo
Economía
Información
Tecnología
Poder

Invisibilidad
Ambivalencia
Impredecibilidad
Irreversibilidad
Aceleración



35



<http://www.flickr.com/photos/rosino/3658259716/>

36